

**ANUNCIO de 9 de febrero de 2006 de resolución recaída en el expediente SI-99-1143-1, del que es titular la empresa “Hidromecánica Extremeña, S.A.”.**

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente SI-99-1143-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 8 de junio de 2005, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO: Declarar la obligación de la empresa “Hidromecánica Extremeña, S.A.” de reintegrar la subvención percibida (...) euros, más los intereses correspondientes.

“Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 9 de febrero de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

**ANUNCIO de 10 de febrero de 2006 de resolución recaída en el expediente AD-04-0031-2, del que es titular la entidad “Fundoliva”.**

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AD-04-0031-2, se

comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de junio de 2005, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO: Declarar a Fundoliva, titular del expediente AD-04-0031-2 decaída en su derecho a la percepción de la subvención, y dejar sin efecto la concesión.”

“Contra la presente Resolución, puede presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

En Mérida a 18 de octubre de 2005. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 10 de febrero de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

**EDICTO de 25 de enero de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Tech Dairy, S.L.”.**

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo (Paseo de Roma, s/n.-Mérida).

Número del Acta SH.- 2/06.- Sujeto Responsable: Tech Dairy, S.L.- Domicilio: Políg. Ind. El Nevero, parcela 67 nave 3 - Badajoz - Importe de la Sanción: 6.000,00 euros.

Badajoz, a 25 de enero de 2006. El Jefe Provisional de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

*EDICTO de 25 de enero de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Tech Dairy, S.L.”.*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la

imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo (Paseo de Roma, s/n.-Mérida).

Número del Acta SH.- 3/06.- Sujeto Responsable: Tech Dairy, S.L.- Domicilio: Políg. Ind. El Nevero, parcela 67 nave 3 - Badajoz - Importe de la Sanción: 1.502,54 euros.

Badajoz, a 25 de enero de 2006. El Jefe Provisional de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

*EDICTO de 1 de febrero de 2006 por el que se notifica la Resolución de fecha de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador nº 06/0242/05, empresa “Cenedonb, S.L.”, como solidaria.*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Cenedonb, S.L.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 18.01.2006, dictada en el expediente sancionador número 06/0242/05, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06/0242/05.

Acta nº: SH-480/5.

Empresa: Cenedonb, S.L.

C.I.F.: B-06314306.

Domicilio: Paseo de la Castellana, 154.